

ACUERDO No. 004 DE 2026
(Monquirá, 25 de Febrero 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

La Junta Directiva del **HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, Y en especial las conferidas por el artículo 24 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 19 Numeral 5 del Acuerdo 001 del 4 de abril de 2000, por el cual se fijan los estatutos del **HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E. Y,**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 10 del 22 de diciembre de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de Monquirá E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, por valor de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.183.935.136).**
2. Que a través del Acuerdo No. 01 de 2026, se adicionaron al presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.218.182.132),** respaldados en recursos provenientes de Ministerio de Salud y Protección Social destinados a la ejecución del proyecto **“Ampliación de infraestructura para la hospitalización en salud mental del Hospital Regional de Monquirá E.S.E. – Departamento de Boyacá”.**
3. Que mediante Resolución No. 000000105 del 26 de enero de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
4. Que, en virtud de la citada resolución, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó al Hospital Regional de Monquirá E.S.E. la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$23.853.414),** destinados a exclusivamente a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con discapacidad, los cuales se requieren adicionar en el presente acuerdo para su ejecución.
5. Que mediante Resolución No. 000000208 del 06 de febrero de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos del presupuesto de gastos de inversión del proyecto **“Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”,** destinados a la ejecución de proyectos de dotación”.
6. Que, en virtud de la citada resolución, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó al Hospital Regional de Monquirá E.S.E. la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.221.899.237),** destinados al proyecto **“Dotación para el hospital regional de Monquirá E.S.E. – Departamento de Boyacá”,** recursos que requieren ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2026, en el presente acuerdo para su ejecución.

ACUERDO No. 004 DE 2026
(Monquirá, 25 de Febrero 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

7. Que con los recursos adicionados a través del presente Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$91.647.869.919).**
8. Que el Decreto 0229 de Febrero 27 de 2025, el cual sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del **Decreto 780 de 2016**, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Artículo Primero modifica y establece en el **Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto**. En el presupuesto de cada vigencia, la estimación de mínimo el 5% destinado a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, se realizará sobre el monto total de los ingresos operacionales proyectados para la vigencia que se está programando, entendidos como los ingresos por venta de servicios de salud y los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones de la participación de salud, exceptuando la disponibilidad inicial que presente destinación específica.
9. Que igualmente el mencionado artículo establece que dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos operacionales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento, y se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio, y por lo tanto, el Hospital Regional de Monquirá garantizará la apropiación del 5% sobre los ingresos, de acuerdo con lo establecido en la norma.
10. Que, en la presente adición, para la ejecución de los recursos asignados por el ministerio, es necesario descomponer los recursos asignados para la inversión, en los gastos para ejecución de la obra y en los de la interventoría.
11. Que la presente adición mantiene el equilibrio entre ingresos y gastos, y se ajusta a los principios de legalidad y equilibrio presupuestal.
12. Que el presente Acuerdo fue presentado y aprobado en Sesión del Consejo de Política Fiscal del Departamento (CONFIS), y fue aprobado por medio de la Resolución No. 011 del día 18 de Febrero del año 2026.

En mérito de lo anterior la junta directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto de Ingresos del Hospital Regional de Monquirá E.S.E para la vigencia fiscal 2026, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.245.752.651)**, en los rubros de ingresos del presupuesto del Hospital Regional de Monquirá E.S.E.:

ACUERDO No. 004 DE 2026
(Monquirá, 25 de Febrero 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

INGRESOS:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INGRESOS
1	INGRESOS	6.245.752.651
1.1	INGRESOS CORRIENTES	6.245.752.651
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.245.752.651
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23.853.414
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	23.853.414
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	23.853.414
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	23.853.414
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	23.853.414
1.1.02.05.001.09.02.18.01	Otras ventas de servicios de salud V. Actual	23.853.414
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.221.899.237
1.1.02.06.007	Subvenciones	6.221.899.237
1.1.02.06.007.02	Empresas Públicas no financieras	6.221.899.237
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	6.221.899.237
1.1.02.06.007.02.08.03	Financiación Proyecto Dotación	6.221.899.237

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos del Hospital Regional de Monquirá E.S.E para la vigencia fiscal 2026, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.245.752.651)**, en los siguientes rubros:

GASTOS:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DE GASTOS
2	GASTOS	6.245.752.651
2.3	Inversión	6.221.899.237
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	6.221.899.237
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	6.221.899.237
2.3.2.01.01	Activos fijos	6.221.899.237

ACUERDO No. 004 DE 2026
(Monquirá, 25 de Febrero 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL
REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	6.221.899.237
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	6.221.899.237
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	6.221.899.237
2.4	Gastos de operación comercial	23.853.414
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	23.853.414
2.4.5.02	Adquisición de servicios	23.853.414
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	23.853.414
2.4.5.02.09.01	Personal Asistencial	23.853.414

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo fue presentado y aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Departamento (CONFIS), a través de la Resolución No. 011 del día 18 de Febrero del año 2026, y rige con la aprobación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E.

Dado en Monquirá, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO VARGAS LASSO
Presidente Junta Directiva

ANA MARITZA DÁVILA BARÓN
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Leidy Johana López/ Director Financiero
Revisó: Armando Tibaduiza/ Subgerente administrativo